

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	PAGINA [1]
	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	CÓDIGO:
	<b>Nit: 891.900.493.2</b>	MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 229 - 2020 (JUNIO 09DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SLA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **ANDREA MARLLORY RINCON ARROYAVE** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.225.019 expedida en Samana, propietaria del predio ubicado en Calle 2E # 2 A 114, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.02.1160.0014.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-82786, solicitó licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, bajo el radicado 21841 del 19 de Mayo de 2020, Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, articulo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía **3)** Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto; **5)** Certificación del Arquitecto expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero; **8)** Copia de la escritura pública; **9)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **10)** Memoria de cálculo estructural; **11)** Planos Estructurales **12)** Planos arquitectónico;

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO:  MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 229 - 2020</b> <b>(JUNIO 09 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

d) Que el artículo 7° del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) FERNANDO LOAIZA CANABAL con Matrícula Profesional N° 66202-092041, en su formato de revisión manifiesta que debe presentar estudio de suelo.

f) Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el perímetro urbano, Plano # 11 “Perímetro Urbano y de Expansión”; , Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Residencial Unifamiliar (R1.1-R1.2), Bifamiliar (R2.1-R2.3), , anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra en zona de protección, Plano # 12 “Zonas de protección urbana y de expansión; No se encuentra en zona de amenaza urbana, Plano # 17 “Zonas de amenaza urbana, Quantum GIS; No tiene afectación vial, Plano # 22 “Sistema vial urbano”; Se encuentra dentro del área de Consolidación, Plano # 27 “Tratamientos urbanos”.

g) Que efectuada la revisión técnica, estructural, urbanística cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

h) Que en consideración al numeral 25.6.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, literal B.

“B. Los proyectos nuevos o de ampliación de edificaciones que se presenten ante las oficinas municipales, curadurías, o demás autoridades que expidan licencias o permisos de construcción, deben dar estricto cumplimiento al RETIE, en especial en lo referente a